

MEMORANDUM No. 173-OP-020318-1

DE: Ing. Juan Urgiles/ **TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE OO.PP.**

PARA: Arq. Melba Cárdenas. / **DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN.**

CC: Archivo OOPP

ASUNTO: Respuesta al memorándum N°061.

Fecha: 02 de Marzo del 2018.

Mediante el presente, reciba un cordial saludo y a la vez en respuesta al memorándum N°061 – DPDC – MCA-2018, con fecha 22 de febrero del 2018.

PREGUNTA CIUDADANA

Que se ha hecho hasta ahora sobre la minería. ¿Quién el Consejo ha declarado ha Girón libre de minería metálica o le va hacer de acuerdo al triunfo de la consulta popular.

Respondiendo a la pregunta formada la minería metálica no es competencia del GAD Municipal “Los Gobiernos Municipales y Metropolitanos, en ejercicio de sus competencias, mediante ordenanza, deberán, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos”.

El municipio en base a su competencia está controlando las minerías existentes de áridos y pétreos basándose legalmente en la ordenanza vigente.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente



Ing. Juan Carlos Urgiles.
**TÉCNICO DEPARTAMENTO
DE OO.PP.**



05-03-18
16:00

